



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15665 a 184/15667

12/06/2020

38363 a 38365

AUTOR/A: SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, con carácter previo, se indica que el acuerdo aún no está ratificado

No obstante, las posibles repercusiones del acuerdo entre la Unión Europea y los países miembros de MERCOSUR no parece que vayan a ser especialmente significativas en el sector de la carne de ave.

Hay que tener en cuenta que el consumo mayoritario en España, a diferencia de otros países, es de carne fresca, teniendo la carne congelada un consumo mucho más limitado. Esto ya supone, por sí mismo, una cierta protección ante cualquier liberalización del mercado con estos países, ya que sólo podrán acceder al mismo con producto congelado, y otro tipo de preparados, que irían, mayoritariamente, a la industria alimentaria.

Por otro lado, el volumen de intercambios comerciales de España con los países de MERCOSUR no es muy elevado, ya que la mayor parte de nuestro comercio se realiza con la UE. Actualmente Brasil es el primer origen de nuestras importaciones de carne de ave desde países terceros y, sin embargo, tan solo suponen un 7% del total de las importaciones que efectuamos, teniendo en cuenta las importaciones tanto intra como extracomunitarias.

En cuanto a las repercusiones que podría tener en nuestras exportaciones, el hecho de que la carne procedente de MERCOSUR pueda tener un mayor acceso al mercado de la Unión Europea, hay que tener en cuenta que nuestras exportaciones no son excesivamente elevadas y con multitud de destinos a los que se envía producto, por lo que no parece un inconveniente significativo a la hora de encontrar mercados para nuestra carne.



Asimismo, hay que tener en cuenta que dentro de los contingentes de carne de ave, la materialización del Brexit implica, a su vez, una reducción significativa en el contingente de carne salada de la Unión Europea, por lo que el acceso de este tipo de carne al mercado comunitario será, en principio, menor de la esperada.

Cabe destacar, en este punto que acuerdo entre la Unión Europea y MERCOSUR es un acuerdo ambicioso, amplio y equilibrado, que permite el acceso a un mercado de 260 millones de habitantes por lo que el potencial de negocio para las empresas españolas es enorme, manteniendo los más altos estándares en seguridad alimentaria y protección al consumidor y conteniendo compromisos específicos en derechos laborales y protección medioambiental, incluyendo la implementación del acuerdo de París sobre el clima.

En cuanto a los productos agroalimentarios, se han contemplado los intereses de estos sectores y el acuerdo prevé una limitación a las importaciones de MERCOSUR para los productos más sensibles, entre los que se encuentran los productos avícolas, para los que se han negociado concesiones en forma de contingentes arancelarios aplicándose, fuera de estos contingentes, el derecho arancelario normal a las importaciones de MERCOSUR.

En concreto, el contingente acordado para la carne de ave es de 180.000 toneladas (en equivalente en peso canal), libre de derechos, de los que 50% serán deshuesados y 50% sin deshuesar y que se aplicará de forma gradual a lo largo de 6 etapas iguales anuales.

En lo referente a los huevos y ovoproductos, las concesiones en el acuerdo alcanzado son de 2.400t para huevos y ovoproductos, con una reducción arancelaria del 50% a aplicar en 6 años, así como una liberalización en 0 o 4 años según productos, para los no incluidos en contingente.

Dada la sensibilidad del sector, las cantidades de estos contingentes han sido calibrados por la Comisión, así como la aplicación gradual de las concesiones. De este modo, se limita el riesgo de importaciones ilimitadas procedentes de MERCOSUR en sectores sensibles.

Este contingente arancelario se considera un instrumento eficaz para proteger los intereses de los productores españoles y valencianos en particular. Por otro lado, con carácter general, el Acuerdo prevé la aplicación de medidas de salvaguardia cuando las importaciones de Mercosur causen o amenacen causar perturbaciones graves del mercado europeo de un determinado producto con efectos perniciosos para los productores comunitarios. Por otra parte, la política agraria común de la Unión Europea





dispone de un fondo de hasta 1.000 millones de euros para los sectores que sufran perturbaciones del mercado.

Por lo que se refiere a las exportaciones a MERCOSUR, para estos productos, el Acuerdo prevé la liberalización, por parte de MERCOSUR, en un periodo entre 4 y 8 años, según los productos.

Aun teniendo en cuenta que en la actualidad, las exportaciones españolas de estos productos son muy limitadas, la concesión de MERCOSUR en forma de liberalización supone una oportunidad para la producción española y valenciana en particular, para abrir la vía de exportación en unas condiciones más favorables que las actuales.

Por último, cabe recordar que el Acuerdo no modifica los altos niveles de sanidad agraria y seguridad alimentaria, de medio ambiente y de calidad de la Unión Europea de los productos agroalimentarios en general y de los productos avícolas en particular y que por su parte, también Mercosur ha hecho concesiones a la Unión Europea, liberalizando productos del sector avícola que podrán constituir una oportunidad para los productores de Valencia.

Madrid, 16 de julio de 2020